



ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Por Resolución de Alcaldía n.º 44/2024 de fecha 19/12/2024, se resolvió sobre la revocación del proceso de selección de personal para la creación de una bolsa de empleo de Administrativo, lo que se hace público a los efectos del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 44/2024

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe Jurídico	18/12/2024	

De conformidad con el informe-propuesta de resolución y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a las Administraciones Públicas a revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, con los límites del artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. *Revocar* la convocatoria para la creación de una bolsa para la cobertura de una plaza de Administrativo en régimen laboral aprobada mediante Resolución de Alcaldía número 36/2024, publicada en el BOP núm227, de fecha 22 de noviembre de 2024.

Ayuntamiento de Senés

Código Seguro De Verificación	jUjCM8oPQNpOzB/YhGw1bg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Sola Golbano - Alcalde Ayuntamiento de Senes	Firmado	19/12/2024 11:10:22	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jUjCM8oPQNpOzB%2FYhGw1bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento www.senes.es, a los efectos de su conocimiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Senés

Código Seguro De Verificación	jUjCM8oPQNpOzB/YhGw1bg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Sola Golbano - Alcalde Ayuntamiento de Senes	Firmado	19/12/2024 11:10:22	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jUjCM8oPQNpOzB%2FYhGw1bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			